



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
22 MAY 2008
Recibido... 850Hs.
Exp. N° 20521 P1F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se sirva informar con respecto a los siguientes temas:

- 1.Cuál es la política administrativa y técnica que el Poder Ejecutivo lleva adelante con el ENRESS.
2. Por qué no se conforma el Directorio del ENRESS como lo imponen las Leyes y Normas vigentes.
3. Por qué no se da curso a la Propuesta elevada por la Organización Gremial para ocupar el cargo de Director Gremial del ENRESS de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 11.220.
4. Si son ciertas las versiones periodísticas que indican en las que el Ministro Arq. Antonio Ciancio, habría manifestado que el año 2008 será de estudio para regularizar las anomalías enunciadas.
5. Con qué firmas el Directorio del ENRESS está dando curso a las Resoluciones que correspondieran y/u otros actos administrativos de su competencia.
6. De que manera está funcionando el Organismo Consultivo conformado por Organizaciones defensoras de Derechos del Usuario.
7. Aclare la veracidad de la versión de que el Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente está usando vehículos del ENRESS. De ser cierta esta versión, mencione que norma legal contempla tal situación.
8. La situación en la que se encuentra la oficina de casos sociales, la cantidad de solicitudes presentadas y las resueltas.
9. Los estudios científicos y técnicos que prueban la calidad del agua en todo el territorio de la provincia y las políticas públicas para corregir las anomalías existentes.
10. Si el stock de componentes con los que se trata el agua para consumo humano es suficiente para garantizar la calidad de la misma.

C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial

MARIA ALEJANDRA VUCASOVICH
Diputada Provincial

MARIO ALFREDO LAZAVA
Diputado Provincial

CLAUDIA ALEJANDRA SALDANA
Diputada Provincial

LUIS DANIEL RUBEO
DIPUTADO PROVINCIAL

ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En Marzo de 1996 se sanciona la Ley 11.220, la que en su Título I Capítulo I, Objeto y Finalidades, indica los propósitos de prestación, regulación y control del servicio de agua potable, desagües cloacales y saneamiento a concesionar.

Luego de una licitación internacional se adjudica la concesión a la firma Aguas Provinciales de Santa fe, integrada por capitales extranjeros y el Programa de Participación Participada (PPP), el que incluye la participación de los trabajadores del sector como accionistas de la Empresa.

La Ley 11.220 en su Título II Capítulo IV Artículo 19 y siguientes ordena la creación y regulación del funcionamiento del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) y en el TITULO IV Capítulo III Artículo 66 se encuentran sus funciones; al que le encomienda la regulación y control de la prestación del servicio de agua y cloaca en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, cualquiera sea el Prestador, y en particular con relación al concesionario.

La Ley 11.220 en su Art. 22, ordena la conformación del Directorio del ENRESS, el que esta integrado por 5 (cinco) miembros titulares, designados por el Poder Ejecutivo Provincial con Acuerdo Legislativo, de los cuales uno (1) será a propuesta de la Organización Gremial mas representativa de los Trabajadores de la actividad, denominado Director Gremial.

La Ley 11.220 en su TITULO IV Capítulo V Artículo 73 regula la protección de los usuarios y en el Anexo C establece extensamente el Reglamento del Usuario.

Por último, mencionamos que la Ley 11.220 en su TITULO IV Capítulo VI Art. 76 y ss. norma la calidad del servicio de agua potable, desagües cloacales y saneamiento.

Lamentablemente, el actual gobierno ha vaciado de recursos por omisión (en sentido amplio) y de contenido al ENRESS. Al no integrar su Directorio este no puede desarrollar sus funciones de acuerdo a la ley y por ello, no puede realizar su función específica: CONTROLAR, en la actualidad a la empresa estatal Aguas Santafesinas SA (ASSA).

Nos preocupa que lo que se dijo en la campaña se contraponga con la dura realidad que vivenciamos día a día. El Gobernador en la campaña electoral dijo esto:

*“El desarrollo que proponemos –señaló Binner– será gradual y sostenido en el tiempo, sustentable desde lo económico, social y medioambiental” y se apoyará “en una infraestructura básica (energía, **agua**, transporte y telecomunicaciones) **provista en***



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tiempo, forma y cantidades suficientes, según los requerimientos de los sectores productivos”.

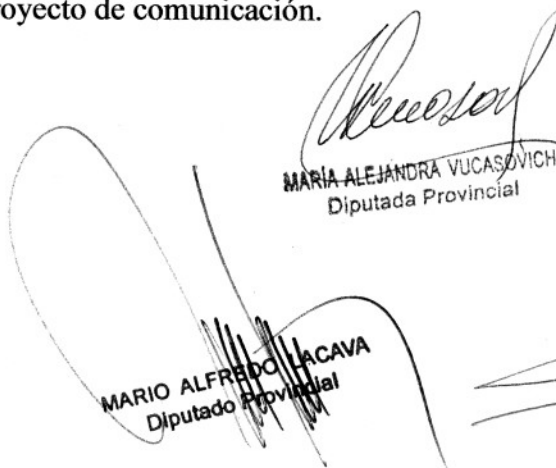
“Decimos –enfaticó Binner al cerrar su discurso– que se vienen buenos tiempos para los niños, para los jóvenes, para los ancianos, para la mujer y el hombre concreto de nuestra sociedad, para nuestros pueblos, para nuestro interior...”.

Nosotros nos preocupamos de la presión del agua, de su calidad, de los casos sociales, de la institucionalidad y de hacer una oposición responsable, es decir, controlar y proponer.

Además, nos ocupamos de cumplir la ley y hacerla cumplir. Si el oficialismo considera que un marco normativo vigente no es apropiado a sus políticas, lo que debe hacer es proponer modificarlo y debatir, mientras tanto debe cumplirlo.

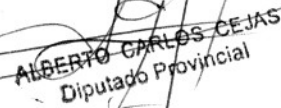
Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.


C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial


MARIA ALEJANDRA VUCASOVICH
Diputada Provincial


LUIS DANIEL RUBEO
DIPUTADO PROVINCIAL


MARIO ALFREDO MACAVA
Diputado Provincial


ALBERTO CARLOS CEJAS
Diputado Provincial


CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA
Diputada Provincial